

VALDEMORO

LICENCIAS

Por “Grupo Delime, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de almacén de depósito multiproductos en la calle Isaac Peral, número 2, nave 4, de esta población.—Expediente 00064/2009/LA.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Valdemoro, a 31 de marzo de 2009.—La alcaldesa en funciones, primera teniente de alcalde, Isabel Martín Gregorio.

(02/5.326/09)

VALDEMORO

LICENCIAS

Por don Alberto Julián Rodríguez Moreno se ha solicitado licencia para la actividad de carpintería de aluminio en la calle Juan de la Cierva, número 4, nave 7, de esta población.—Expediente 00065/2009/LA.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Valdemoro, a 1 de abril de 2009.—La alcaldesa en funciones, primera teniente de alcalde, Isabel Martín Gregorio.

(02/5.327/09)

VALDEMORO

LICENCIAS

Por doña Yolanda Barba Villalba se ha solicitado licencia para la actividad de cafetería-bar en la calle Júpiter, número 115, local 5, de esta población.—Expediente 00067/2009/LA.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Valdemoro, a 1 de abril de 2009.—La alcaldesa en funciones, primera teniente de alcalde, Isabel Martín Gregorio.

(02/5.328/09)

VALDEMORO

LICENCIAS

Por “EcoKem Química Industrial, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de fabricación, distribución y almacenamiento de productos químicos en la avenida de Madrid, número 29, nave 19, de esta población.—Expediente 00068/2009/LA.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Valdemoro, a 1 de abril de 2009.—La alcaldesa en funciones, primera teniente de alcalde, Isabel Martín Gregorio.

(02/5.329/09)

VALDEMORO

LICENCIAS

Por “Bar-Restaurante Roberto y Familia, Sociedad Cooperativa”, se ha solicitado cambio de titularidad de licencia para la actividad de bar-restaurant en la calle Libertad, número 27, de esta población.—Expediente 00073/2009/LA.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Valdemoro, a 13 de abril de 2009.—La alcaldesa en funciones, primera teniente de alcalde, Isabel Martín Gregorio.

(02/5.330/09)

VALDEMORO

LICENCIAS

Por don Chunqin Ye se ha solicitado licencia para la actividad de comercio al por menor de prendas de vestir en la calle Estrella de Elola, número 7, de esta población.—Expediente 00075/2009/LA.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Valdemoro, a 13 de abril de 2009.—La alcaldesa en funciones, primera teniente de alcalde, Isabel Martín Gregorio.

(02/5.331/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa número 5, por expedición de documentos administrativos, transcurrido el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna, en cumplimiento de los dispuestos en los artículos 16 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de los artículos reformados:

Art. 5. *Exenciones Subjetivas*.—No se concederán exención o bonificación alguna a la exacción de esta tasa.

Art. 7. *Tarifas*...

8. Documentación de la Jefatura Provincial de Tráfico:

8.1. Duplicados del permiso de circulación por cambio de domicilio. Exento.

8.2. Duplicados del permiso de conducción por cambio de domicilio. Exento.

8.3. Duplicado del permiso de circulación por extravío y por sustracción. 18,80 euros.

8.4. Duplicado del permiso de conducción por extravío y sustracción: 18,80 euros.

8.5. Bajas definitivas: 7,80 euros.

En Velilla de San Antonio, a 13 de mayo de 2009.—El secretario general, Carlos L. Miro Mancebo.

(03/16.031/09)

VENTURADA

OTROS ANUNCIOS

Conforme a lo ordenado en la providencia de 23 de marzo de 2009 del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 16 de Madrid, dictada en el procedimiento abreviado número 1.082 de 2008, sobre urbanismo, falta de ejecución relativa a las obras realizadas por don Orlando de Miguel sin licencia, mediante la presente resolución se

procede al emplazamiento de los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos seguidos ante el Juzgado número 16 de lo contencioso-administrativo de Madrid, calle Gran Vía, número 19, con el fin de hacer valer su derecho, si lo estiman oportuno, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Venturada, a 6 de mayo de 2009.—El alcalde, Vicente Chichón Ortego.

(02/5.992/09)

VENTURADA

OTROS ANUNCIOS

Conforme a lo ordenado en la providencia de 4 de abril de 2008 del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 6 de Madrid, dictada en procedimiento ordinario número 15 de 2008, sobre Administración Local, concurso público para la adjudicación de propietario a efectos de edificación en el ámbito de la Cerca de los Alamos, del suelo urbano consolidado del núcleo de Venturada, mediante la presente resolución se procede al emplazamiento de los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos seguidos ante el Juzgado número 6 de lo contencioso-administrativo de Madrid, calle Gran Vía, número 19, con el fin de hacer valer su derecho, si lo estiman oportuno, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme la cual podrán comparecer hasta el mismo momento en que se dé traslado para la contestación a la demanda, apercibiéndoles de que, caso de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en su ausencia, sin que las actuaciones se retrotraigan, ni practicarle notificación alguna, ni personal, ni en estrados, ni de ninguna otra forma, si con posterioridad del traslado para contestar ahora la demanda se personara el ahora emplazado.

Venturada, a 6 de mayo de 2009.—El alcalde, Vicente Chichón Ortego.

(02/5.991/09)

VILLACONEJOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de marzo de 2009, referido a la aprobación de las ordenanzas municipales que se relacionan, sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro de la ordenanza, tal y como figura a continuación:

ORDENANZA REGULADORA SOBRE INSTALACIÓN DE POSTES EN ACERAS

Exposición de motivos

Ante el aumento de postes en las aceras del municipio se hace necesaria la promulgación de una nueva ordenanza municipal que regule la instalación de los mismos en la medida en que estos inciden, tanto en la imagen del municipio como en la accesibilidad de las personas con discapacidad, con lo que se pretende reducir el impacto negativo, bajo un punto de vista social y estético, que pudieran producir.

Teniendo en cuenta la posibilidad de que estas instalaciones puedan ser subterráneas o ir fijadas a las paredes de los edificios, se pretende evitar en la medida de lo posible la creación de nuevas barreras arquitectónicas.

Es deseable suprimir cuantos obstáculos puedan dificultar la accesibilidad de todos los ciudadanos y, en particular, de los discapacitados por las vías públicas.

Objeto de la ordenanza

Reconociendo y respetando los derechos expuestos en el apartado anterior, se hace necesaria la promulgación de una nueva ordenanza municipal que regule la instalación de postes, siempre y cuando estos incidan en la normal utilización de las vías públicas.

A tal efecto se propone:

1. La supresión de los postes que entorpecen el tráfico peatonal por las aceras.
2. Solamente se permitirá provisionalmente, por período dos meses, previa solicitud en la correspondiente licencia de obra, la colocación de postes cuando se realicen obras para las que no pueden utilizarse otros medios.
3. En los edificios de nueva construcción se realizará por el grapo de cables a la fachada o mediante instalaciones subterráneas de los cables, siendo el coste de la obra por cuenta del titular de la licencia o, subsidiariamente, el propietario de la obra.
4. Cuando se haya demolido una edificación y se pretenda dejar esta parcela durante un tiempo, determinado o indeterminado, como solar, se debe cercar el mismo con un tabique de ladrillo de altura 2,50 metros, enfoscado y pintado blanco, con el fin de que se pueda realizar el grapeado de cables.
5. Los postes ya instalados, que incumplan esta ordenanza, dispondrán de un plazo de seis meses, desde la entrada en vigor de la misma, para su adaptación a los condicionamientos expuestos.

Normas de solicitud

Las solicitudes de autorización deben contener los siguientes datos:

- Identificación del titular de la obra.
- Ubicación de la obra, y lugar donde se pretende colocar el poste.
- Información sobre el inicio y final de la instalación del poste.

Junto a la solicitud se presentará el resguardo de haber ingresado la fianza de 750 euros por cada poste a favor del Ayuntamiento de Villaconejos, que será devuelta al final de la autorización, siempre que el poste haya sido quitado dentro del plazo establecido en esta ordenanza.

Los servicios técnicos municipales podrán realizar visitas de comprobación.

Sanciones

El incumplimiento de las prescripciones contenidas en la presente ordenanza será sancionado con la pérdida de la fianza, así como una multa de 6 euros diarios por cada día que transcurra sin que se haya quitado el poste de la vía pública, habiendo finalizado el plazo para el que se autorizó su instalación.

Esta ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Esta ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2009.

En Villaconejos.—Firmado.

(03/15.309/09)

VILLAMANTA

LICENCIAS

Don José Ignacio Gómez García, en representación de “Carnicería-Charcutería Olga, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de actividad de carnicería-charcutería en calle Mantua Carpetanorum, número 23, de este municipio de Villamanta (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villamanta, a 30 de abril de 2009.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(02/5.892/09)